

Jornada Técnica: Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2010 y Reglamento CLP

La jornada fue presentada por Concepción Pascual Lizana, directora del INSHT, quien comenzó su exposición agradeciendo al grupo de trabajo técnico para el establecimiento de los valores límite (GT/LEP) y al grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) el esfuerzo realizado para la elaboración del documento Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2010. Aprovechó la ocasión también para anunciar que José Tejedor Traspaderne, el coordinador del GT/LEP, forma parte del Scientific Committee on Occupational Exposure Limits, SCOEL, a partir de este año. Por otra parte, comentó que el 17 de diciembre de 2009, se publicó la tercera lista de valores límite indicativos, IOELV (Directiva 2009/161/UE de la Comisión). Los países miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias

y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva a más tardar el 18 de diciembre de 2011.

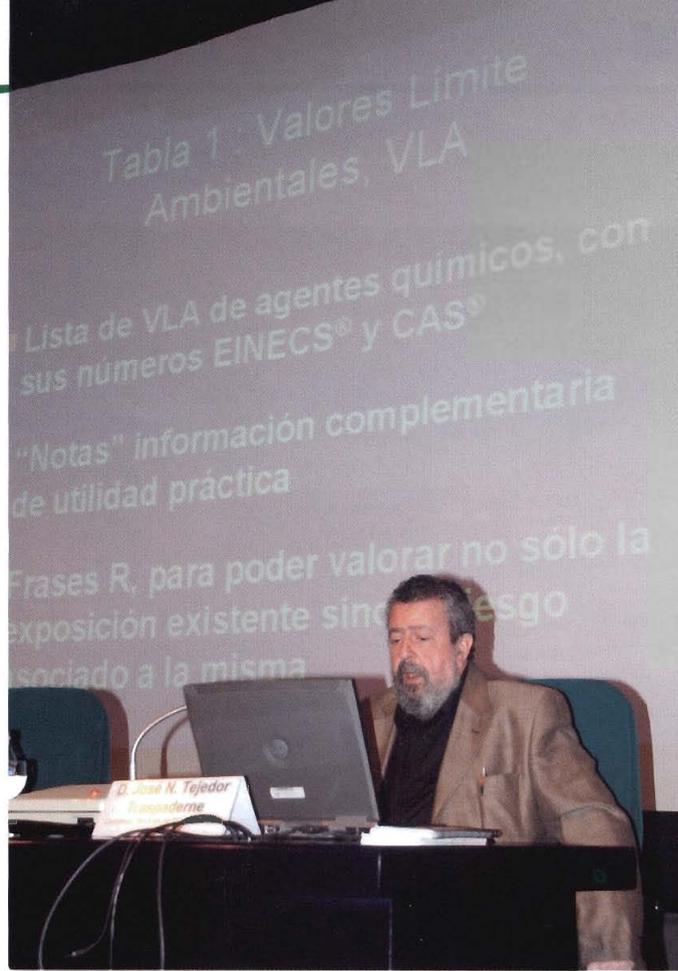
Tras esta intervención, el coordinador de la primera mesa, Olav Mazarrasa, del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue presentando a los ponentes de la primera mesa, todos ellos miembros del GT/LEP. En primer lugar, José Tejedor Traspaderne, coordinador del GT/LEP, habló sobre las novedades de la undécima edición del documento. Esta vez, resaltó, las novedades no eran solamente las habituales en cuanto a nuevas incorporaciones de valores límite ambientales, VLA, o valores límite biológicos, VLB³, o cambios en los mismos, sino que también había cambios estructurales en el documento. Estos cambios consisten en la unión de las dos tablas que hasta el momento existían para agentes cancerígenos en una única tabla "Lista de Cancerígenos y Mutágenos y valor límite asignado en su caso". Por otra parte, las notas explicativas a las tablas, que estaban todas agrupadas en el anexo B de las ediciones anteriores, se separan en dos bloques, las correspondientes a las tablas 1 a 3 (valores límite ambientales) y las correspondientes a las tablas 4 y 5 (valores límite biológicos). También cambian su ubicación, pasando a estar localizadas detrás de las tabla 3 y 5, y su color para que sean más fácilmente localizables. Estos cambios, comentó, se habían efectuado teniendo en cuenta las opiniones de los usuarios. En cuanto a la tercera lista de valores límite indicativos, que había comentado la Directora, hizo un resumen comparativo de los VLA en el documento LEP 2010 y los valores fijados en la Directiva.

Particularmente interesante estuvo la presencia de José Manuel Mata Bravo, de Repsol,



quien desde el punto de vista de la empresa privada habló de la implantación del nuevo Reglamento CLP. En su empresa se comercializan alrededor de 1.400 - 1.500 productos, lo que supone la actualización de unas 6.000 fichas de datos de seguridad, FDS, teniendo en cuenta los distintos idiomas que utilizan. De todos los productos comercializados por Repsol, aproximadamente un 10% son sustancias que tienen que estar etiquetadas, de acuerdo con el Reglamento CLP, el 1 de diciembre del presente año. Repsol ha diseñado un programa para elaborar las nuevas FDS, y pasó a comentar los problemas existentes, ya que una frase R del Reglamento anterior no se corresponde necesariamente con una única frase H del nuevo Reglamento, pues las fronteras entre las distintas frases pueden ser diferentes en ambos Reglamentos.

A continuación tomó la palabra José Joaquín Moreno Hurtado, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, quien habló sobre un tema tan novedoso como interesante como son los "Derived



GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo, un buque). Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- **Mantenimiento preventivo/proactivo:** aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- **Mantenimiento correctivo/reactivo:** aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a funcionar. Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

Campaña «Trabajos saludables»

La campaña europea está organizada por la Agencia Europea (EU-OSHA) en colaboración con los Estados miembros y la Presidencia de la Unión Europea. Una de las principales actividades de apoyo a la campaña son los Galardones Europeos a las Buenas Prácticas, organizados con el objetivo de identificar ejemplos de buenas prácticas en materia de mantenimiento seguro y preventivo.



Trabajos saludables

Galardones Europeos a las Buenas Prácticas

Los Galardones tienen por objeto demostrar, mediante ejemplos, los beneficios que se derivan de la implementación de buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo: para empresarios y trabajadores europeos, intermediarios, interlocutores sociales, técnicos y profesionales de la prevención de riesgos laborales, así como para aquellos que prestan asistencia e información en el ámbito laboral. Los ejemplos seleccionados serán reconocidos por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo en Europa. Además:

- los representantes de aquellas empresas y organizaciones seleccionadas serán invitados a la ceremonia de entrega de los Galardones, que tendrá lugar en la primavera de 2011, y
- los ejemplos se presentarán en el sitio web de la Agencia Europea así como en un folleto de la Agencia que se distribuirá en toda Europa.

Se concederán Galardones en dos categorías: empresas con menos de 100 empleados y empresas con 100 o más empleados.

Ejemplos de buenas prácticas

Los ejemplos de buenas prácticas son soluciones aplicadas –ni teóricas ni hipotéticas– para promover la gestión eficaz de los riesgos laborales que entrañan las actividades de mantenimiento en el lugar de trabajo. En consecuencia, las candidaturas deben aportar pruebas claras de las medidas prácticas adoptadas con el fin de desarrollar y aplicar unas prácticas de mantenimiento estructuradas y seguras.

La intervención debe reflejar buenas prácticas de gestión con el fin de:

- mejorar las condiciones de trabajo en general;
- promover un enfoque integrado y basado en la gestión de riesgos del mantenimiento;
- promover la salud, la seguridad y la eficiencia;
- centrarse en la eliminación de los peligros o en la prevención de los riesgos en su origen;
- conseguir un beneficio permanente e identificable;
- cumplir con las exigencias legales pertinentes del Estado miembro en que se haya aplicado e ir, siempre que sea posible, más allá de las normas mínimas;
- incluir un enfoque participativo que englobe a empresarios y trabajadores;
- contar con el pleno apoyo de la dirección;
- que sea claramente identificable como la actuación que ha propiciado la reducción del riesgo.

Los ejemplos de buenas prácticas no deben haberse desarrollado únicamente con fines comerciales. Esto es aplicable, en particular, a productos, herramientas o servicios que se comercializan o que pueden comercializarse. En lo que se refiere a los ejemplos centrados en el individuo, como por ejemplo la formación, también ha de demostrarse que forman parte de un planteamiento más amplio de la gestión de riesgos relacionados con el mantenimiento. Los ejemplos de buenas prácticas galardonados en años anteriores pueden consultarse en el sitio web de la Agencia:

<http://hw.osha.europa.eu>

¿Qué deben demostrar los ejemplos?

Los ejemplos de buenas prácticas deberán acreditar:

- pertinencia en relación con el mantenimiento seguro;
- intervenciones orientadas al lugar de trabajo;
- tratamiento o eliminación de los riesgos en su origen;
- enfoque eficaz, pragmático y estructurado del mantenimiento;
- ejecución culminada satisfactoriamente;
- logro de mejoras reales;
- participación efectiva de la plantilla y de sus representantes;
- que se ha tomado en cuenta la diversidad de los trabajadores;
- sostenibilidad en el tiempo;
- logros que trascienden el mero cumplimiento de los requisitos legislativos aplicables;
- posibilidad de transferirse a otros entornos de trabajo, a otros Estados miembros y a las PYME;
- vigencia, esto es, que el ejemplo sea reciente o no muy difundido hasta la fecha.



No Effect Level", DNEL, del Reglamento REACH y su relación con los VLA. Los DNEL han sido traducidos como "nivel sin efecto derivado" pero el ponente opinó que la traducción más correcta sería "nivel derivado sin efecto". En concreto, al principio de su exposición planteó tres preguntas: "¿son iguales?", ¿vienen los DNEL a sustituir a los VLA? y ¿cómo se complementan los DNEL y los VLA? En el caso de los VLA, remarcó que derivan de la legislación europea de SSLT (Directiva de AQ) y, por tanto, no están sujetos a armonización, así como su carácter cuasi-obligatorio en el ámbito laboral (RD 374/2001). Mientras que los DNEL están establecidos por fabricantes/importadores y, en un cierto porcentaje, revisados por la ECHA y están basados exclusivamente en criterios de salud. Otra diferencia importante afecta a su establecimiento, ya que los VLA están basados no solamente en criterios de salud, sino también en la posibilidad de determinar el compuesto en el ambiente y en las características socio-económicas del país donde se establezcan, por lo que no tienen por qué ser iguales en todos los países, mientras que el establecimiento de los DNEL es un procedimiento rígido. Un DNEL serviría para fijar un VLA, con el mismo valor que un IOELV, mientras que a partir de un VLA se podría derivar un DNEL, siempre y cuando el VLA se tratase de un IOELV, es decir, si se hubiese establecido teniendo en cuenta únicamente criterios de salud.

Por último, Juan Porcel Muñoz, del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (del

INSHT), habló en otra interesantísima y clara exposición de sustancias cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción, CMR, y límites de exposición profesional. Empezó hablando de cómo el nuevo Reglamento había afectado a los cambios en el etiquetado y en la clasificación de este tipo de productos. Continuó exponiendo que el origen del cáncer reside en una alteración del material genético, debida a la aparición de mutaciones producidas por la acción del cancerígeno, que altera el genoma celular a través de una reacción química con el ADN. Hizo hincapié en la diferencia a la hora de establecer un posible VLA, entre que el mecanismo de la carcinogénesis fuese genético o epigenético. Concluyó diciendo que los límites de exposición para algunas de estas sustancias no constituyen una garantía para la protección de la salud, sino unas referencias máximas para la adopción de medidas de protección y control del ambiente de los puestos de trabajo, ya que los conocimientos actuales no permiten identificar niveles de exposición seguros que protejan de la acción de los cancerígenos, aunque se admite la existencia de una relación exposición - probabilidad del efecto, que permite deducir que cuanto más baja sea la exposición, menor será el riesgo. Por último, resaltó que mantener la exposición por debajo de un valor máximo determinado no permitirá evitar completamente el riesgo, aunque sí podrá limitarlo.

La segunda mesa, correspondiente a los agentes sociales, fue moderada por Olga Fernández Martínez, directora del CNNT - Madrid. La primera ponente fue Carmen Bonet Herranz, en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, quien presentó un resumen del reglamento CLP, distinguiendo entre los diversos tipos de peligros: físicos, para la salud y para el medio ambiente, y, dentro de estos últimos, los peligros para el medio ambiente acuático y los peligros para la capa de ozono. También habló del etiquetado, los nuevos pictogramas y cambios en la clasificación de determinados agentes, como pueden ser los cancerígenos.

La segunda ponencia corrió a cargo de M^a Ángeles Sánchez Ramírez, de FEIQUE, comentando la repercusión del nuevo Reglamento en un aspecto tan importante como es la Directiva Seveso II, llamado así por el famoso accidente ocurrido en Seveso (Italia) en 1976, y cómo se determina su ámbito de aplicación. Los objetivos de esta Directiva son prevenir accidentes graves donde intervengan sustancias peligro-

sas, limitar sus eventuales repercusiones en las personas y el medio ambiente, y garantizar de forma coherente y eficaz niveles elevados de protección a la comunidad. Esta Directiva afecta a la industria química, la industria del refino, instalaciones de almacenamiento e instalaciones de generación de energía. Con la adecuación al Reglamento CLP entrará en vigor la nueva Directiva Seveso III.

El tercer ponente, Rafael Gadea Merino, del Departamento Confederal de Salud Laboral de CC.OO., dedicó su ponencia a los "límites" de los límites de exposición profesional, poniendo de manifiesto las limitaciones de los mismos, en particular resaltando un aspecto negativo, que es la interpretación generalizada de que si no se sobrepasan, no hay que establecer ninguna acción preventiva, olvidando que el espíritu es mantener las concentraciones de los agentes químicos lo más bajas posible. Entre las limitaciones de los VL, apuntó que muchas exposiciones no tienen umbral mínimo seguro, lo que sucede con cancerígenos genotóxicos, mutágenos, tóxicos para la reproducción, dis-

ruptores endocrinos, sensibilizantes..., y se refirió a la gran incertidumbre a la hora de extrapolar los resultados de la investigación animal a los humanos en aquellos compuestos cuyos VLA están establecidos en función de estos datos y la variabilidad de respuesta individual y de los efectos de la exposición combinada a varias sustancias diferentes.

Por último, presentó su ponencia Teresa Montes del Olmo, del Gabinete Confederal de Salud Laboral de UGT. Habló también del nuevo Reglamento CLP y en concreto de las exclusiones del reglamento y de las principales diferencias entre el reglamento anterior y el nuevo, en cuanto a etiquetado y a los nuevos pictogramas.

En el animado turno de preguntas que hubo al final de esta segunda mesa, y en el que también intervinieron los ponentes de la primera, se abordaron cuestiones sobre la entrada en vigor del nuevo Reglamento para sustancias y preparados, y su posible aplicación a productos farmacéuticos y residuos, claramente excluidos en el Reglamento.

¿Quién puede participar?

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos:

- empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable;
- empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal;
- empresas de formación y la comunidad educativa;
- organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales;
- servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

Cómo participar

Para obtener una información más detallada sobre el concurso sírvase ponerse en contacto con el socio de la red de la Agencia responsable de organizar la campaña europea en su país.

ESPAÑA

Dirección:
Instituto Nacional de Seguridad
e Higiene en el Trabajo (INSHT)
Torrelaguna 73,
28027 Madrid

Persona de contacto:
Belén Pérez Aznar
Tel. +34 913634253
E-mail: pfocalagenciaeuropea@mitn.es
Internet: <http://osha.europa.eu/bpp/spain/es/>

Fecha límite para recibir las solicitudes:
30.6.2010

CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO



Convocatoria Galardones Europeos a las Buenas Prácticas

TRABAJOS SALUDABLES

BUENO PARA TI. BUEN NEGOCIO PARA TODOS.

<http://hw.osha.europa.eu>